A. INFORMACIÓN GENERAL.

NRO. DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	001 - 2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PACORA – CALDAS.	
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	
IDENTIFICACIÓN	900097261-7	
OBJETO CONTRATADO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012 PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS.	
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($105.930.000)	
PLAZO DEL CONVENIO	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre del 2026	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		20260083
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL		20260087
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	***FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO***	***FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO***
20/01/2026	23/01/2026	30/12/2026
SUPERVISOR (A)	***NRO DE INFORME DE SUPERVISIÓN***	***FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN***
YHON HARRISON ALZATE OSORIO	3	Abril 08 de 2026

B. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	**ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**
1. De manera general cumplir con lo previsto en la Ley 1575 del 2012 y sus modificaciones, reglamentaciones o aquellas que tengan relación directa.	Verificado el informe y las evidencias allegadas, se observa que se ejecutan actividades diarias con el propósito de atender oportunamente lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012.
2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo y manejo de incidentes en la actividad bomberil para el municipio.	Una vez analizado el informe y los soportes allegados, se verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales, destacándose el trabajo continúo enfocado en fortalecer las competencias del personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pácora, a fin de brindar una atención eficaz a las emergencias y contribuir a la reducción de riesgos.
3. Capacitar al personal o gestionar su capacitación con entidades externas con el fin de mejorar los conocimientos y condiciones técnicas.	El informe junto con las evidencias aportadas, se constata la implementación de acciones de formación dirigidas al personal, con el propósito de fortalecer sus habilidades en la atención de emergencias, incluyendo la participación en la capacitación de primeros auxilios llevada a cabo en la ESE Hospital Santa Teresita de Pácora.

4. Coordinar, apoyar técnica y operativamente a los integrantes del cuerpo de bomberos en la atención de emergencias relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y los demás que estén a su alcance.	Revisado el informe y los soportes, se constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales, evidenciándose la articulación con entidades de apoyo para optimizar la atención de emergencias. Se registró incendio de vehículo en el sector El Silencio, vereda Loma Hermosa, Las Coles, con pérdida total.
5. Implementar talleres y/o charlas informativas en las Instituciones Educativas con los grados 10 y 11, presidentes de las Juntas de acción comunal de la zona urbana y rural, u otros grupos de interés. Dichos talleres se realizarán como mínimo tres (03) veces al año, sobre los siguientes temas: Primeros auxilios, manejo de extintores, prevención de incendios, evacuación y rescate. Lo anterior con el objeto de garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz contra incendios y desastres. De lo anterior se debe relacionar asistencia, así como registro fotográfico, que deberán ser adjuntados al informe mensual de actividades del asociado.	Analizados los documentos presentados, se verifica el cumplimiento del contrato. Se gestionará la programación de talleres y charlas informativas con las entidades e instituciones interesadas, de las cuales se aportará la correspondiente evidencia.
6. Atender las diferentes emergencias y desastres que se presenten dentro del Municipio de Pácora, en cuanto a: Incendios forestales y/o estructurales, materiales peligrosos (explosivos, misceláneos, contaminantes, líquidos inflamables, solidos inflamables, tóxicos y demás), deslizamientos, inundaciones, explosiones en espacios confinados, rescate animal, rescate vehicular, auxilio a personas enfermas, trabajo social, rescate y traslado de animales ponzoñosos y los demás que sean de su alcance.	Verificada la documentación presentada, esta supervisión confirma el cumplimiento contractual. En marzo de 2026 se atendieron las emergencias reportadas, incluyendo la liberación de fauna silvestre en su hábitat natural y un incidente en el parque infantil contiguo al Estadio Municipal, causado por conexiones inadecuadas del servicio de internet que generaron descargas eléctricas.
7. Acreditar el personal necesario, parque automotor y equipos de logística con una disponibilidad de 24 horas los 7 días de la semana para atender y apoyar cualquier emergencia en el momento que se presente tanto urbana como rural.	Revisado el informe y los soportes, esta supervisión constata el cumplimiento contractual, destacándose la disponibilidad de personal y parque automotor las 24 horas, junto con equipos logísticos y personal capacitado para atender emergencias.
8. Prestar al Municipio de Pacora durante las 24 horas del día y durante e! término de duración de convenio, el servicio de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a cargo de los Bomberos Voluntarios, como también en los demás escenarios de riesgo que se presenten en el área urbana y rural del Municipio de Pacora, hasta donde les permita su capacidad técnica, operativa y económica.	Una vez analizados los soportes presentados, se confirma el cumplimiento de las obligaciones contractuales, durante el mes de marzo de 2026 se atendieron las siguientes situaciones: recuperación del cuerpo de una persona en el sector La Granja, trasladado a la morgue municipal; acompañamiento a la comunidad religiosa y educativa en la conmemoración del día de San José; y liberación de fauna silvestre en su hábitat natural.
9. Disponer de una línea telefónica de atención a emergencias la cuál debe estar disponible durante las 24 horas y realizar su difusión permanente.	Verificada la documentación presentada, esta supervisión constata el cumplimiento contractual, contando con línea telefónica disponible las 24 horas para la atención de emergencias (322 666 2331).
10. Participar en la elaboración de los planes de contingencia en el marco del Comité Municipal de Gestión de Riesgo y en el desarrollo de estos mismos comités.	Revisado el informe presentado, esta supervisión verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales, evidenciándose la disposición de participación activa en la formulación de los Planes de

	Contingencia del Comité Municipal de Gestión del Riesgo, previa convocatoria.
11. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo, hasta donde les permita su capacidad técnica, operativa y económica.	Verificada la documentación aportada, esta supervisión constata el cumplimiento contractual, evidenciándose la atención de rescates según los escenarios de riesgo y la coordinación con otras entidades para apoyar las labores operativas.
12. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.	Revisado el informe presentado, esta supervisión constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales, evidenciándose la realización de preparativos, la coordinación y la atención de incidentes con materiales peligrosos, conforme a la capacidad técnica y competencia de la entidad.
13. Destinar los recursos técnicos y de personal requeridos para el cumplimiento del objeto del Convenio	verificada la documentación aportada, esta supervisión constata el cumplimiento contractual, evidenciándose la disponibilidad de personal capacitado y recursos técnicos para el desarrollo del convenio. Igualmente, se participa en capacitaciones para mejorar la atención de emergencias y se realizan reuniones informativas mensuales sobre situaciones relevantes del municipio y del Cuerpo de Bomberos.
14. Realizar actividades de inspección en prevención de incendios y seguridad humana a las edificaciones de palacio municipal, biblioteca, casa de la cultura, colegios del casco urbano; así como verificación a establecimientos de comercio abiertos al público, dando cumplimiento a las normas de seguridad, artículo 7 de la ley 1796 de 2016 y demás concordantes, modificaciones y reglamentaciones, de la anterior verificación se remitirá un informe a Secretaria General y de Gobierno y la Policía Nacional para que estos realicen las actuaciones desde sus competencias.	Analizada la información presentada, esta supervisión constata el cumplimiento contractual, destacándose las inspecciones de seguridad en locales comerciales y parqueaderos, la disponibilidad de personal capacitado y recursos técnicos, la participación en capacitaciones y la realización de reuniones mensuales informativas sobre situaciones relevantes del municipio y del Cuerpo de Bomberos.
15. Emitir concepto en los eventos que involucren el uso y aprovechamiento de artículos pirotécnicos de categoría tres, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 29 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) en concordancia con el artículo 4 de la Ley 670 de 2001 y demás normas concordantes. De lo anterior se debe informar a la supervisión sobre la emisión de estos conceptos.	Verificado el informe, esta supervisión verifica el cumplimiento contractual, evidenciándose la emisión y adecuado archivo de los conceptos sobre el uso y aprovechamiento de artículos pirotécnicos para su posterior consulta.
16. Definir las condiciones de los planes contra incendios, con fundamento en los factores: Mercancías peligrosas, fuentes de explosiones, uso de elementos pirotécnicos y demás que sean de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).	Analizado el informe y sus soportes, esta supervisión confirma el cumplimiento contractual, evidenciándose la atención de emergencias por incidentes químicos, explosivos, mercancías peligrosas y elementos pirotécnicos, conforme a la normativa vigente. Se verifica la emisión de conceptos técnicos, el control preventivo y la articulación con las entidades competentes, así como el liderazgo del Cuerpo de Bomberos en las labores de búsqueda, rescate y control de incendios derivados de estos eventos.

17. Prestar y dar asistencia, apoyo y asesoría al Comité Municipal de Gestión de Riesgo.	Analizada la documentación presentada, esta supervisión constata el cumplimiento contractual, evidenciándose la disponibilidad para apoyar y asesorar al Comité Municipal de Gestión del Riesgo, asistir a las reuniones convocadas y emitir conceptos técnicos de manera oportuna.
18. Reportar al RUE y a la supervisión del convenio de manera permanente sobre la ocurrencia de cualquier tipo de emergencia que se presenten en el Municipio.	Analizado el reporte y la documentación aportada, esta supervisión constata el cumplimiento contractual, evidenciándose el registro oportuno en la plataforma RUE de las atenciones de emergencias realizadas mensualmente en el municipio.
19. El asociado se obliga a mantener en funcionamiento los bienes, equipos y material de prevención de riesgos necesarios para llevar a cabo el objeto del convenio.	Analizado el informe, esta supervisión verifica el cumplimiento contractual, evidenciándose la revisión y mantenimiento periódico de equipos para la atención de emergencias y la recepción de dotación para rescate, incendios estructurales y comunicación.
20. El asociado debe elaborar y presentar a la supervisión un plan de contingencia para subsanar la insuficiencia de equipos y material de prevención de riesgos en la eventualidad que se presenten daños, deterioro o perdida que impidan la utilización de estos y conlleven a la inadecuada prestación del servicio.	Según lo verificado en el reporte, esta supervisión constata que se presentarán informes cuando se evidencie riesgo de daño o deterioro de equipos para la atención de emergencias. Se identifica como principal falencia la antigüedad y fallas del vehículo de emergencia, así como la necesidad de dotación de trajes completos para atención de incendios.
21. Afiliar a la ARL al personal en el riesgo definido en el presente estudio previo.	Revisados los documentos y soportes presentados, esta supervisión constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales, evidenciándose la afiliación de 3 unidades al Sistema de Riesgos Laborales (ARL), conforme a las planillas de seguridad social aportadas mensualmente junto con el informe de ejecución del convenio.
22. Informar al supervisor del convenio cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del convenio	Analizado el reporte presentado, se informarán por los Se informará mediante los canales establecidos entre las partes, los riesgos que se puedan encontrar para la ejecución del convenio.
23. Entregar un informe detallado de la ejecución e inversión del dinero correspondiente a la sobretasa bomberíl que sea entregada al Cuerpo de Bomberos Voluntarios.	De acuerdo con el informe, verificados los registros presentados, esta supervisión confirma el cumplimiento contractual, evidenciándose que el informe de ejecución de la sobretasa bomberil será entregado al finalizar el periodo del convenio, cuando se cuente con la totalidad de los recursos y su respectiva destinación definida.
24. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.	Verificada la información presentada, esta supervisión confirma el cumplimiento contractual, observándose que las actividades desarrolladas corresponden a lo pactado en el convenio.
25. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.	Con base en lo verificado en el reporte, se evidencia que las actividades se desarrollan en cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en el convenio.

PERIODO DE PAGO	VALOR DE PAGO	ESTADO	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA
Enero	$ 8.827.500	Pagado	20260210	17/02/2026
Febrero	$ 8.827.500	Pagado	20260382	10/03/2026
Marzo	$ 8.827.500	Pendiente		

C. OBSERVACIONES AL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE SE SUPERVISA.

Durante el periodo de supervisión no hubo observaciones.

D. SUSPENSIONES, REANUDACIONES, MODIFICACIONES, REAJUSTE.

Durante este periodo de ejecución no se realizó suspensión, reanudación modificación y/o reajuste al contrato de prestación de servicios.

E. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES:

El contratista presenta el pago oportuno de la seguridad social.

PLANILLA	PERIODO	HONORARIOS	IBC	SALUD	PENSIONES	ARL
9500480778	Marzo 2026	$ 8.827.500	$ 2.050.905	NUEVA EPS	PROTECCIÓN COLPENSIONES	SURA

F. ANEXOS

Acta parcial N.3
Informe de actividades
Factura
Pago de seguridad social.

G. APROBACIÓN DEL PAGO

El contratista acreditó el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

Para constancia de lo anterior se firma el presente informe, a los ocho (08) días del mes de abril de 2026.



YHON HARRISON ALZATE OSORIO
Secretario General y de Gobierno

Actuación	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Yhon Harrison Alzate Osorio -Supervisor y Secretario General y de Gobierno		08/04/2026
Proyectó:	Yhon Harrison Alzate Osorio -Supervisor y Secretario General y de Gobierno		08/04/2026
Revisó:	Yhon Harrison Alzate Osorio -Supervisor y Secretario General y de Gobierno		08/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			